



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°338 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 MAYO 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 1435-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de abril de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 138-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 20 de abril, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 729-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 25 de abril de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Regional Gerente Planeamiento, de Presupuesto Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 264 -2017-GRJ/CF, de fecha 04 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico № 092-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 26 de mayo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible:

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte Nº 1435-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de EJECUCION de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO DE MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN", por lo que a través del cual Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de la EMPRESA R & S ASOCIADOS S.R.L, de conformidad al contrato Nº 026-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 299,003.95 Soles.





Que, mediante Informe Técnico Nº 138-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la EMPRESA R & S ASOCIADOS S.R.L, correspondiente a la Valorización Nº 09 del mes de diciembre 2016, por el servicio de ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO DE MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN", de conformidad al Contrato Nº 026-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 299,003.95 Soles.

Que mediante, Memorando Nº 729-2017-GRJ/GRI/-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del EJECUTOR de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO DE MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN", se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1620, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0436, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 338,883.00 Soles.

Que mediante Reporte Nº 264-2017-GRJ/GRI/GF a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato Nº 026-2016-GRJ/GGR por la EJECUCION de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO DE MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN", por el monto total de S/ 4'820,912.88 Soles de los cuales se ha realizado los siguientes pagos: Adelanto de Materiales por el monto de S/. 1'516,920.28 con Registro SIAF Nº 6093-2016 y C/P Nº 9285, 1º Valorización por el monto de S/. 366,935.02 Soles con registro SIAF Nº 4248 -2016 y C/P No 7006, 2da Valorización por el monto de S/. 106,488.94 Soles con registro SIAF Nº 5220 -2016 y C/P Nº 8213, 3era Valorización por el monto de S/. 933,275.34 Soles con registro SIAF Nº 6094 -2016 y C/P Nº 9287, 4ta Valorización por el monto de S/.300,018.65 Soles con registro SIAF Nº 7274 -2016 y C/P Nº 10935, 5ta Valorización por el monto de S/. 284,994.79 Soles con registro SIAF Nº 8310 2016 y C/P Nº 12040, 6ta Valorización por el monto de S/. 840,901.37 Soles con registro SIAF Nº 9582 -2016 y C/P Nº 13672, 7ma Valorización por el monto de S/. 160,817.48 Soles con registro SIAF Nº 10467 -2016 y C/P Nº 15471, 8va Valorización por el monto de S/. 310,561.01 Soles con registro SIAF Nº 11800 -2016 y C/P Nº 16510, siendo la presente solicitud ∰ reconocimiento de deuda que corresponde a la Valorización № 09 por el monto de 🖏. 299,003.95 Soles, y un saldo pendiente de pago por tramitar de S/. 79,013.17, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de la EMPRESA R & S ASOCIADOS SRL, por el servicio prestado como EJECUTOR de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E.



LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO DE MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN", de conformidad al Contrato de Proceso Nº 026-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 299,003.95 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 092-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, deuda, a favor de la EMPRESA R & S ASOCIADOS \$RL, por el servicio prestado como EJECUTOR de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIERREZ, CENTRO POBLADO DE MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA CHANCHAMAYO-JUNIN", correspondiente a la Valorización Nº 9, de conformidad al Contrato Nº 026-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 299,003.95 Soles

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; 1911-6

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo , a favor de la EMPRESA R & S ASOCIADOS SRL, por el servicio prestado como EJECUTOR de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA IEE. LEONCIO PRADO GUTIERREZ , CENTRO POBLADO DE MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANGHAMAYO-JUNIN", correspondiente a la Valorización Nº 9, de conformidad al Contrato Nº 026-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 299,003.95 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

## SE RESUELVE: "

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda, a favor de la EMPRESA R & S ASOCIADOS SRL, por el servicio prestado como EJECUTOR de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL NIVŒL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA IJE. LEONCIO PRADO GUTIERREZ , CENTRO POBLADO DE MIRICHARO, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO-JUNIN", correspondiente a la Valorización Nº 9, de conformidad al Contrato Nº 026-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 299,003.95 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Tres con 95/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos sigüientes:

**MFTA** 

: 0436

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE

CREDITO

SPECÍFICA DEL GASTO

: 2.6.2.2.2 2

OTMON

: S/ 299,003.95 Soles

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de





Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Diractora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A Antoniera Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL

22